

INSTRUCCIÓN 14/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE LOS CENTROS DE PROFESORADO Y RECURSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL **PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN CRECIENDO EN BIENESTAR EMOCIONAL: ENTORNOS EDUCATIVOS SEGUROS** ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

A raíz de los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19, con los periodos de aislamiento impuestos, las medidas restrictivas en la movilidad y su impacto en las relaciones humanas y hábitos de vida, se han hecho patentes una serie de efectos colaterales que han perjudicado al bienestar y salud emocional y mental de la población, especialmente en los grupos de la infancia y la adolescencia, afectando a cuestiones de índole social y de relación, con consecuencias no deseadas por el aislamiento, el sedentarismo, el incremento de tiempos de exposición a las pantallas asociados a conductas dependientes y adictivas y otros factores que han supuesto nuevos condicionantes de la salud.

Diversos estudios reflejan un incremento de los trastornos ansioso-depresivos y de la sintomatología compatible con el trastorno de estrés postraumático. Se registran, además, complicaciones asociadas a patologías mentales previas a la pandemia, como en el caso de los trastornos de la conducta alimentaria, de los cuadros psicóticos y de las conductas adictivas sin sustancia, especialmente aquellas relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS). Todo ello, acompañado de un incremento de la violencia de género y de malos tratos a la infancia.

El aumento de los problemas de salud mental demanda poner la mirada de manera atenta sobre el sector poblacional compuesto por los niños, niñas y adolescentes, reconociendo la necesidad de reflexionar e intervenir en el ámbito educativo. El presente Plan específico de formación *Creciendo en Bienestar Emocional: entornos educativos seguros*, enmarcado en el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, se diseña en sintonía con las líneas de la estrategia nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que se pondrá especial atención en la educación emocional en todas las etapas y se trabajará transversalmente en todas las materias. Además, en el artículo 19, Principios Pedagógicos, habla de la importancia de trabajar la educación emocional para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía de los escolares a través de la formación de los docentes y familias.

Así mismo, esta región tiene un importante compromiso en esta línea de actuación como se recoge en el artículo 82 de la ley 7/2011, de 7 de marzo, de educación en Extremadura, el cual establece que esta administración y los centros educativos potenciarán la competencia emocional del alumnado a fin de que pueda desplegar todas sus capacidades intelectuales y personales, a través de la acción educativa buscando el adecuado desarrollo emocional del alumnado, contribuyendo a su propio conocimiento y al de los demás. A tal fin se prestará la debida formación al profesorado y se fomentará el desarrollo de programas que incluyan los aspectos emocionales en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por ello, con objeto de poner en marcha el Plan específico de formación *Creciendo en Bienestar Emocional: entornos educativos seguros*, en ejercicio de las competencias

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 1/8                 |



atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 237/2023 de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa ha considerado conveniente dictar la siguiente instrucción:

### Primera: Objeto y finalidad

1. Esta instrucción tiene como objeto regular la distribución de crédito y el desarrollo del Plan específico de formación *Creciendo en Bienestar Emocional: entornos educativos seguros* en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2. La finalidad del mismo es sensibilizar y ofrecer formación específica a la comunidad educativa de los centros sostenidos con fondos públicos, en los campos del bienestar emocional y la salud mental desde la perspectiva de la prevención, a través de la red de Centros de Profesorado y Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Segunda: Objetivos

1. Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, servicios de orientación, coordinadores/as de bienestar y protección e inspección educativa, la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro.
- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
- Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, servicios de orientación de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de salud mental.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo, para paliar los posibles efectos provocados en el desarrollo académico, personal y social del alumno y para combatir el estigma.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
- Favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental y desarrollo del bienestar emocional, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y los colectivos locales que apoyen a la infancia y juventud
- Difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 2/8                 |




### Tercera: Destinatarios

1. Los últimos beneficiarios de la implantación de este Plan específico de formación será el alumnado del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico y Grado Medio escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, así como toda la comunidad educativa.
2. Son destinatarios directos del mismo, el profesorado y equipos directivos de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional, educadores/as sociales, coordinadores/as de bienestar y protección, servicios de orientación e inspección educativa.

### Cuarta: Fondos dirigidos a su desarrollo

1. El Plan específico de formación *Creciendo en Bienestar Emocional: entornos educativos seguros* se enmarca en el Programa de Cooperación Territorial entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual se rige por la *Resolución de 14 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2022*. El acuerdo fue modificado posteriormente mediante Resolución de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación modificando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Esta Resolución establece un libramiento a la Comunidad Autónoma de Extremadura de 154.080 euros, de los cuales 136.080 euros se destinarán al desarrollo de este Plan específico de formación. El plazo de ejecución de las actuaciones será hasta el 30 de junio de 2024.
3. Los Centros de Profesorado y Recursos, en el ejercicio de sus competencias, gestionarán los fondos que le correspondan para implementar las actuaciones de este Plan específico de formación de acuerdo con la siguiente distribución:

| Provincia | Centros de Profesorado y Recursos | Cuantía  |
|-----------|-----------------------------------|----------|
| Badajoz   | CPR de Almendralejo               | 8.400 €  |
| Badajoz   | CPR de Azuaga                     | 5.690 €  |
| Badajoz   | CPR de Badajoz                    | 16.010 € |
| Badajoz   | CPR de Castuera                   | 4.300 €  |
| Badajoz   | CPR de Don Benito-Villanueva      | 9.090 €  |
| Badajoz   | CPR de Jerez de los Caballeros    | 5.690 €  |
| Badajoz   | CPR de Mérida                     | 13.170 € |

|                            |   |               |                     |   |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 3/8                 |   |



|         |                              |          |
|---------|------------------------------|----------|
| Badajoz | CPR de Talarrubias           | 4.990 €  |
| Badajoz | CPR de Zafra                 | 7.730 €  |
| Cáceres | CPR de Brozas                | 5.010 €  |
| Cáceres | CPR de Cáceres               | 15.210 € |
| Cáceres | CPR de Caminomorisco         | 3.658 €  |
| Cáceres | CPR de Coria                 | 5.690 €  |
| Cáceres | CPR de Hoyos                 | 4.330 €  |
| Cáceres | CPR de Jaraíz de la Vera     | 5.010 €  |
| Cáceres | CPR de Navalmoral de la Mata | 6.234 €  |
| Cáceres | CPR de Plasencia             | 9.770 €  |
| Cáceres | CPR de Trujillo              | 6.098 €  |

Los Centros de Profesorado y Recursos deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad en todas las actuaciones que desarrollen financiadas por este Programa de Cooperación Territorial.

Se debe justificar el importe íntegro del libramiento antes del 31 de julio de 2024.

La cuantía recibida comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las siguientes necesidades:

- Gastos derivados de los ponentes que desarrollan la formación.
- Gastos de desplazamiento, dietas y manutención de los ponentes.
- Material fungible: En esta partida se incluirá material de oficina, papelería, materiales de capacitación u otros que estén directamente relacionados con la realización de la acción formativa.
- Recopilación de materiales en guías u otros documentos.

Documentación justificativa: *(tiene que llevar los logos correspondientes)*

- Breve memoria descriptiva de las actividades realizadas que deberá acompañarse de material gráfico (fotografías, vídeos, etc).
- Facturas debidamente conformadas y el justificante de pago.
- Hojas de liquidación de dietas.
- Impacto que han tenido las acciones formativas: cuantitativo y cualitativo.

#### Quinta: **Plan de Formación**

1. Las líneas Formativas del Plan son las siguientes:

**a) Bienestar emocional y promoción de los factores protectores en centros educativos.**

- Promoción de factores protectores: Resiliencia, la autoestima, las competencias

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 4/8                 |



sociales orientadas a la participación del alumnado, las habilidades para la toma de decisiones y resolución de conflictos, asegurar un ambiente escolar positivo y seguro, desarrollar conductas prosociales de ayuda a los demás y de fomento de la salud física.

**b) Prevención de la salud mental y emocional, las conductas autolíticas y la prevención del suicidio:**

- Detección y prevención de los trastornos emocionales y mentales en la niñez y en la adolescencia.
- Conocimiento del protocolo Guía de prevención de las conductas suicidas en el ámbito educativo.
- Actividades formativas que favorezcan la implementación de modelos organizativos en los centros, así como actuaciones necesarias para visibilizar, localizar y prevenir el bienestar emocional y salud mental en el entorno educativo.

**c) Convivencia e inclusión educativa:**

- Prevención del acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.
- Actividades y actuaciones sobre Derechos y Protección de la Infancia y Adolescencia.
- Visibilizar, localizar y atender los casos de malos tratos, violencia sexual, por razón de género, raza, orientación sexual... contra la infancia y adolescencia, haciendo hincapié en la dinamización de los posibles mecanismos de comunicación con el alumnado.
- Conocimiento de los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.

**d) Detección y prevención de adicciones en la infancia y la adolescencia:**

- Actividades formativas encaminadas a la detección y prevención del uso y abuso de las TIC.
- Actividades formativas para la detección y prevención de adicciones con sustancias: consumos de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- Actividades formativas sobre tiempos de exposición a pantallas y el uso de dispositivos electrónicos.

**e) Digitalización y bienestar emocional:**

Tomando como referencia los contenidos descritos en las líneas a, b, c y d se podrán poner en marcha acciones formativas relacionadas con:

- Proyectos de creación de recursos educativos abiertos (REA)
- Productos digitales aplicables a la mejora del bienestar emocional.
- Robótica y pensamiento computacional aplicados a la mejora del bienestar emocional.

**f) Formación Red de Educación Emocional y Salud Mental:**

Para los centros pertenecientes a la red de educación emocional y salud mental se podrán poner en marcha acciones formativas relacionadas con:

- Elaboración y desarrollo de proyecto de redes.
- Estrategias y procesos para el establecimiento de redes efectivas entre centros.
- Uso de plataformas para la gestión de redes.

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 5/8                 |



2. Las acciones formativas se pueden desarrollar en diferentes modalidades: presencial, a distancia o modalidad mixta. Asimismo se podrán desarrollar cursos o jornadas especializadas según la disposición o necesidades detectadas por cada Centro de Profesorado y Recursos.

3. Las acciones formativas a desarrollar deberán incluir contenidos científicos-culturales y/o didácticos sobre las líneas formativas del Plan. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

4. Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85% de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20% de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.

5. La evaluación la realiza una comisión integrada por las personas que realizan las funciones de dirección o coordinación y de la asesoría responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.

6. Se desarrollarán actividades encaminadas a fomentar la colaboración y coordinación con otras entidades, en el campo de la salud mental y desarrollo del bienestar emocional, entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y los colectivos sociales y locales que apoyen a la infancia y juventud. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Universidades.
- b) Administraciones públicas, como el Servicio Extremeño de Salud, etc.
- c) Entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado a través de las previsiones de los convenios ya establecidos o acuerdos que pudieran suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación profesional.

#### **Sexta: Funciones de los Centros de Profesorado y Recursos**

1. Los Centros de Profesorado y de Recursos tendrán las siguientes funciones:
  - Identificar y valorar las necesidades de los centros de su sector en el ámbito del bienestar emocional y salud mental.
  - Difundir y dar publicidad al Plan Específico de Formación *Creciendo en Bienestar Emocional: Entornos Educativos Seguros* entre los centros de su sector.
  - Diseñar y desarrollar acciones formativas, según las líneas establecidas en este Plan, dirigidas al profesorado, inspección educativa y personal no docente para la promoción del bienestar emocional y la prevención de la salud mental en el entorno educativo.
  - Promover acciones formativas para el conocimiento de los protocolos activos de prevención e intervención de la conducta suicida en el ámbito educativo y de acoso escolar para profesorado, equipos directivos e inspección educativa.,

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 6/8                 |



- Recopilar y divulgar buenas prácticas y actuaciones en los centros educativos que, por su carácter relevante, asociado a la innovación o al buen cuidado entre diferentes miembros de la comunidad educativa, ayude a mejorar las intervenciones en el campo del bienestar emocional y de la salud mental tanto del profesorado como del alumnado.
- Dar a conocer y difundir de forma digital los materiales generados en las diferentes formaciones de forma digital con el fin la promoción del bienestar emocional y de la salud mental a través de herramientas digitales.
- Certificar y registrar la participación del profesorado en las actividades de formación, de acuerdo con la normativa vigente.
- Colaborar con otras instituciones y entidades en el desarrollo de la formación del profesorado.
- Cualquier otra que la Administración educativa le encomiende
- Presentar las justificaciones de gasto según las directrices marcadas por el Programa de Cooperación Territorial.

### **Séptima: Seguimiento y evaluación**

1. La evaluación del plan específico se llevará a cabo a través de la valoración de los resultados de las acciones formativas llevadas a cabo, que informen sobre el grado de consecución de los objetivos establecidos y sobre la influencia de las actuaciones en la Comunidad educativa.

2. Los Indicadores de seguimiento y evaluación de impacto del Plan serán:

- Número de participantes, según etapas y especialidad.
- Número de actividades desarrolladas y modalidad.
- Grado de participación
- Nivel de satisfacción de los destinatarios participantes.
- Actividades realizadas en colaboración con otras entidades.

3. Se realizará una memoria de actividades relativa al desarrollo de las actuaciones contempladas en el plan, así como la oportuna rendición de cuentas sobre el gasto ejecutado. Debe ser enviado a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa antes del 31 de julio de 2024.

4. En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos, el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad y el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. Asimismo, la Inspección Educativa participará activamente en el seguimiento del desarrollo del Plan.

### **Octava: Asesoramiento y apoyo.**

1. Desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa se realizarán sesiones de coordinación, formación y seguimiento con los centros de profesorado y recursos que desarrollan el Plan.

2. El Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad y el Servicio de Innovación, Formación de Profesorado y Emprendimiento llevarán a cabo la labor de difusión y coordinación de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan al desarrollo del Plan.

3. Con anterioridad a la finalización de las actuaciones, se llevará a cabo un proceso de valoración, a modo de evaluación final, por parte de la administración educativa.

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 7/8                 |



4. Las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación colaborarán en la labor de seguimiento de los aspectos mencionados.

5. Corresponde a la Inspección Educativa de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General Anual.

**Novena: *Entrada en vigor.***

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma.

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX9MDXXBAJJ7LWGM7HKRFZVU8X4  | <b>Fecha</b>  | 21/12/2023 11:04:18 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 8/8                 |

